

Cobranza de los descubiertos de su año a lo-  
mandado p.<sup>n</sup> la citada diputacion Provincial,  
admitiendo los recibos q.<sup>d</sup> se les presenten del  
Repartimiento extra ordinario de ciento veinte  
mil V. en pago de dichas contribuciones en la  
parte q.<sup>d</sup> corresponda y q.<sup>d</sup> de no beneficiar  
lo se dara parte a el S.<sup>n</sup> Intendente Gral de  
la Provincia p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> adopte contra a aquellos la  
Providencia q.<sup>d</sup> corresponda y cuya Resolucion  
del Ayuntamiento, se acc extensiva a los Individos  
del año veinte y uno y veinte y tres p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup>  
agan y qual aplicacion p.<sup>n</sup> los descubiertos de  
sus respectivos años y de lo que se les yustru-  
ira p.<sup>n</sup> medio de papeleta firmada del S.<sup>n</sup>  
presidente a fin de q.<sup>d</sup> se inteligencien y  
no alegen ignorancia.

Tambien se hizo presente q.<sup>d</sup> el Ayuntamiento  
ultimo q.<sup>d</sup> acerado p.<sup>n</sup> la Reposicion del actual  
acordado de diferentes vecinos de esta  
Villa diferentes cantidades de granos p.<sup>a</sup>  
en parte de pago de sus contribuciones y  
abiendo abido quejas a el Ayuntamiento, se  
q.<sup>d</sup> los recibos q.<sup>d</sup> se dan p.<sup>n</sup> esta Varon son de  
dinero y no de Granos como devian de ser  
y igualmente q.<sup>d</sup> los precios con q.<sup>d</sup> se an  
recibido son diferentes sin embargo de